Señor,

CRISTIAN ADARVE ARBOLEDA
Supervisor

Alcaldía – Oficina Asesora de Comunicaciones

El suscrito alcalde del municipio de Envigado, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Alcaldía/Comunicaciones, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-04-09-1492-26**
Unidad ejecutora:	Alcaldía – Oficina Asesora de Comunicaciones
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa - Prestación de servicios
Contratista:	**HERNANDO ENRIQUE AGUILAR**
Identificación:	**C.C. 6.856.477**
Objeto:	Emisión de mensajes radiales institucionales para garantizar la divulgación de la información a la ciudadanía de los programas políticas y proyectos públicos del municipio de envigado.
Valor:	Cinco millones de pesos ($5.000.000), No responsable de IVA respaldado en el CDP N°20260811 expedido por la secretaría de hacienda para la vigencia 2026.
Plazo:	El plazo será de 3 meses.

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **CRISTIAN ADARVE ARBOLEDA** identificado con cedula de ciudadanía N°**1.037.592.144**, adscrito a la Alcaldía - Oficina Asesora de Comunicaciones

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde

CRISTIAN ADARVE ARBOLEDA
Supervisor

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.